



México, D.F. 17 de septiembre de 2013.

**Quinta Sesión Ordinaria de 2013  
Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones del Instituto para la Competitividad de la Industria Química, siendo las 10:00 horas del 17 de septiembre de 2013, el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales (CCPCI) celebró la Quinta Sesión Ordinaria de 2013.

La sesión fue presidida por el Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, Lic. Víctor Manuel Aguilar Pérez, en su calidad de Secretario Técnico, quien consultó con los Miembros si era conveniente llevar a cabo la sesión, ya que no se reunió el quórum necesario para celebrarla, de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales y se establece su organización y funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2001. Al respecto, los Miembros acordaron llevar a cabo la sesión.

En consecuencia, el Secretario Técnico dio la bienvenida los Miembros e inició la sesión, de conformidad con el siguiente Orden del Día:

1. La Reforma Hacendaria — **José Guadalupe Chávez Godínez/ Gustavo Uruchurtu Chavarín.**
2. Comentarios sobre la reunión con la Lic. Frida Valdecasas, titular de la Administración Central de Investigación Aduanera — **Víctor Manuel Aguilar Pérez.**
3. Asuntos generales.

Víctor Aguilar cedió la palabra a José Guadalupe Chávez para desahogar el primer punto del Orden del Día.

Antes de iniciar su exposición, José Guadalupe Chávez puntualizó que se referiría principalmente a las modificaciones fiscales relativas al régimen de las maquiladoras, contenidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y otras disposiciones tributarias.

Expuso que uno de los puntos centrales de la propuesta en esta materia es gravar las importaciones temporales realizadas conforme al programa IMMEX, depósito fiscal automotriz, recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico. Lo anterior con el objetivo de tener un mayor control sobre las operaciones de importación temporal cuya intención principal sea evadir el pago del IVA, y cerrar el paso a los abusos.

RA



Al respecto, Ruperto Flores señaló que, para efectos del IVA, ya no existe esa diferenciación entre empresa maquiladora y el resto. José Guadalupe Chávez indicó que lo único que se pretende con dicha reforma es tener un mayor control del pago del IVA, a raíz de que se detectó que las empresas incurrieron en una planeación abusiva para evadir el pago del impuesto antes mencionado.

Siguiendo con la exposición, se abordó el tema del Impuesto sobre la Renta (ISR), señalando que el tratamiento de maquiladora en la Ley del ISR (LISR) permite determinar la utilidad fiscal entre el valor mayor del 6.9% de sus activos y el 6.5% de sus costos y gastos. Mediante Decreto Presidencial de 2003, se redujeron al 3% los porcentajes anteriores. El Decreto sigue siendo aplicable al no establecer fecha de vigencia. En el contexto de la Reforma Hacendaria, se contempla derogar el decreto a fin de que prevalezca la base gravable de la LISR, mejorar la equidad y acotar los tratamientos preferenciales.

Adicionalmente, con la reforma propuesta se incorpora a la Ley la definición "de operación de maquila", a efecto de que las empresas maquiladoras tributen de forma especial, y se establece un requisito fundamental: el de exportar por lo menos el 90% de su facturación total anual.

Los consejeros comentaron que el hecho de que el requisito cambie de exportar el 10% de su producción al 90% es muy alto, lo cual hace parecer complejo el cumplimiento. Al respecto, José Guadalupe Chávez señaló que la reforma pretende regresar el esquema a la intención que tuvo en su origen, y que quien cumpla tendrá acceso al beneficio.

Asimismo, los Miembros mencionaron diversos aspectos del efecto que tiene la exención del pago de cuotas compensatorias en la generalidad de las importaciones temporales en los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional, especialmente en los casos de elusión. Se mencionó la complejidad que enfrenta la autoridad fiscal para verificar el control de inventarios y por tanto, el retorno adecuado de las importaciones temporales, comenzando porque prácticamente ninguna empresa cumple adecuadamente con dicho control.

Para concluir su exposición, José Guadalupe Chávez abordó el tema de las empresas maquiladoras que operan bajo el régimen de albergue. Señaló que en la reforma, se propone establecer un plazo máximo de tres años para que las empresas residentes en el extranjero operen al interior de una maquiladora de albergue, sin generar establecimiento permanente en México, lo cual tiene como consecuencia una nula tributación respecto de éste tipo de empresas. Actualmente pueden operar indefinidamente bajo éste régimen.

Al respecto, se realizó un intercambio de comentarios entre los Miembros, para concluir que la mayor parte de las empresas que operan bajo este régimen, han permanecido

AK

JP

Handwritten signatures and initials, including a large 'C' and 'G' at the top right, and several other signatures at the bottom right.



nueve años en el país y la transición a otras modalidades de maquiladora no es frecuente, básicamente permanecen nueve años y se van. Establecer un plazo de permanencia de tres años obligará a las empresas albergadas al establecimiento permanente en el país y a contribuir al pago de los impuestos. Señaló que el plazo es suficientemente amplio para que exploren el mercado y el modo en que las condiciones del entorno nacional interactúan con sus ciclos productivos, mientras determinan si permanecerán definitivamente en el país.

Eugenio Salinas preguntó si actualmente se tenía una idea aproximada de a qué sectores pertenecen esas empresas, dónde se encuentran y cuántas son.

El expositor mencionó que en la Ley de Ingresos de la Federación de 2012 se establece la obligación de presentar una declaración informativa para efectos de ISR, en cuyo anexo de comercio exterior se solicita información al respecto del nombre de las empresas que están albergadas, todas las operaciones aduaneras que realizan y sus montos, entre otras cuestiones. La obligación se establece para que a partir de este año (como límite 30 de julio de 2013) presenten esta declaración informativa, por lo que a partir de 2013 tendremos más información sobre este tipo de empresas.

Siguiendo con el Orden del Día, Gustavo Uruchurtu dio inicio a su exposición, indicando que la misma se centraría en las disposiciones jurídicas que se propone modificar, derivado de la Reforma Hacendaria.

Inició señalando que se propone adicionar dos párrafos a la fracción I del artículo 24 de la LIVA, para establecer que también se considerará introducción al país de bienes, cuando éstos se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado; y de recinto fiscalizado estratégico, excepto cuando se trate de mercancías nacionales o nacionalizadas que no hayan sido consideradas como exportadas en forma previa para ser destinadas a los regímenes aduaneros mencionados.

Otra reforma propuesta es la adición de la fracción IX al artículo 25 de la LIVA, con la intención de evitar el doble pago del IVA en las importaciones definitivas, tomando en cuenta que se va a pagar dicho impuesto al realizar importaciones temporales.

Mencionó que, por lo que respecta al momento de pago, el artículo 28 de la LIVA establece que el IVA se paga conjuntamente con el impuesto general de importación; sin embargo, al destinar los bienes a los regímenes aduaneros que se propone gravar, no se debe pagar dicho impuesto, lo que hace necesario establecer expresamente, mediante la adición de un segundo párrafo al citado artículo 28, que en el caso de bienes que se destinen a los regímenes aduaneros mencionados, el pago se hará a más tardar en el momento en que se presente el pedimento respectivo para su trámite, y que tratándose

AN-



de pedimentos consolidados, el pago del impuesto se deberá efectuar mediante declaración que se presentará, a más tardar, en el momento en que se realice cada una de las operaciones que se consolidan.

Por otro lado, respecto al IMMEX, se propone eliminar la exención prevista en el artículo 9, fracción IX de la LIVA, mediante la cual se libera del pago del impuesto a las enajenaciones de bienes efectuadas entre residentes en el extranjero (o por un residente en el extranjero), a personas morales que cuenten con un programa IMMEX a empresas que cuenten con un programa de comercio exterior o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal.

Por último, se propone eliminar la obligación establecida en el artículo 1o.A, fracción IV de la LIVA, de efectuar la retención del IVA que les trasladen los proveedores nacionales a las personas morales que cuenten con un programa IMMEX, a empresas que cuenten con un programa de comercio exterior o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal, cuando adquieran bienes autorizados en sus programas de proveedores nacionales.

Para concluir, señaló que hay que esperar las negociaciones que se den en el Congreso y posteriormente la miscelánea correspondiente.

Los Miembros del Consejo realizaron comentarios sobre el tema de la homologación de la tasa del IVA en la región fronteriza y cómo afectará a las maquiladoras. José Guadalupe Chávez señaló que quien se estaba beneficiando con la tasa del IVA era el intermediario y que todo dependerá de las negociaciones con la Cámara de Diputados. Se mencionó que también hay una propuesta de reformas a la Ley Aduanera, para implementar temas informáticos, el tema de agentes aduanales, la eliminación de la figura del apoderado aduanal; así como una propuesta de reformas a la Ley Federal de Derechos.

Al respecto, Ruperto Flores propuso exponer el tema sobre reformas a la Ley Aduanera en la siguiente sesión.

El Secretario Técnico agradeció a los expositores y continuó con el desahogo del segundo punto del orden del día. Al respecto, Víctor Aguilar realizó algunos comentarios acerca de la reunión que sostuvo con la Lic. Frida Valdecasas, titular de la Administración Central de Investigación Aduanera, quien también es parte del CCPCI.

Informó que en dicha reunión se abordó la preocupación manifestada por los Miembros en relación con los problemas que se han enfrentado para acceder a la información necesaria para documentar una solicitud de inicio de un procedimiento ante la UPCI, señalando que se debió en parte a la reestructuración general del SAT, lo cual implicó una reducción en la velocidad de respuesta para proporcionar esa información.

RA-



Víctor Aguilar señaló que la plática se dio en un contexto de mucha apertura para atender estos problemas, por parte de la Lic. Valdecasas y de su área. Indicó, como uno de los aspectos más destacables, el tema de a quién se le puede proporcionar la información, mencionando que siempre se ha tenido claro que la información se le proporciona a las cámaras y asociaciones que estén legalmente constituidas y que tengan firmado el convenio requerido para tales efectos y que en ocasiones los problemas se han ocasionado en virtud de que quien solicita la información es alguna asociación que no ha firmado el convenio respectivo. Señaló que la Lic. Valdecasas tiene la mayor apertura para atender cualquier situación que se presente y reiteró la disposición del Consejo como interlocutor, reiterando que la solicitud deberá cumplir con los requisitos legales conducentes.

Mencionó que el área de la Lic. Valdecasas siempre había sido el canal para abordar cierto tipo de situaciones que se presentan en la UPCI, ya sea de clasificación arancelaria, de elusión de cuotas o de situaciones relacionadas con información contradictoria que se presente en los procedimientos, y que así continuaremos.

El Secretario Técnico cedió la palabra a Lilyana Castillo Salgado, representante de la Lic. Frida Valdecasas quien manifestó su disposición para transmitir a la Lic. Valdecasas cualquier inquietud de los Miembros del Consejo.

Carlos López Amaya mencionó que solicitó una serie de pedimentos de los cuales, dentro del periodo examinado, hubo una parte muy importante que no se encontró, lo que le generó incertidumbre sobre el cálculo del margen de *dumping*. Preguntó qué se puede hacer en el caso de que se no se encuentre información y, en su caso, cuando la información no se pueda corroborar.

Ruperto Flores señaló que con la Ventanilla Única en operación, hay muchos lugares donde se puede obtener la información. Como ejemplo mencionó que Aduanas tiene obligación de guardar esa documentación.

Víctor Aguilar propuso que se platique el caso específico con el área de Frida Valdecasas, indicando que, en su caso, la autoridad puede solicitar información a agentes aduanales, no para proporcionarla a ninguna de las partes, pero sí para tener una idea de lo que está pasando. Señaló también que, al parecer, hubo problemas iniciales con los sistemas, mismos que, aparentemente, ya están resueltos.

3. Asuntos Generales.

El Secretario Técnico invitó a los Miembros presentes a sugerir temas para abordar en la siguiente sesión, que tentativamente se llevará a cabo en Altamira, Tamaulipas, y



agradeció el ofrecimiento de Ruperto Flores de exponer el tema de los agentes aduanales en el marco de la Reforma Hacendaria.

Gustavo Uruchurtu recordó la invitación para realizar una sesión del CCPCI en Mérida, Yucatán, la cual se acordó tentativamente para 2014.

Víctor Aguilar agradeció a la ANIQ y a Guillermo Miller por facilitar sus instalaciones para la celebración de esta sesión.

Finalmente, los Miembros del CCPCI llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Celebrar la próxima sesión del CCPCI en Altamira, Tamaulipas.
2. Ruperto Flores ofreció exponer información sobre los agentes aduanales en el marco de la Reforma Hacendaria.
3. Celebrar una sesión en Mérida, Yucatán durante 2014.

Leída y aprobada por los Miembros del CCPCI, se firma de conformidad la presente acta.